



PALACIO MUNICIPAL DE ANTIGUA CUSCATLAN, COMISIÓN DE PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO, a las catorce horas del día treinta de Mayo de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES:

Ante esta Comisión se presentaron en tiempo las solicitudes de renovación para el permiso de funcionamiento del Negocio denominado -----, propiedad del Señor -----, el cual se ubica sobre -----, de esta jurisdicción.

Al respecto de lo anterior **ESTA COMISIÓN CONSIDERA:**

Sobre la solicitud esta Comisión se ha visto imposibilitada a pronunciarse en razón de encontrarse pendiente de resolución por parte del Honorable Concejo Municipal, una queja presentada por los vecinos respecto al funcionamiento del establecimiento.

Por lo tanto **ESTA COMISIÓN RESUELVE:**

En vista que la determinación que tome el Honorable Concejo Municipal en cualquier sentido sería vinculante para esta Comisión, se informa al Señor ----- que el pronunciamiento relativo a la renovación del permiso de Funcionamiento del negocio denominado -----, y ubicado sobre ----- de esta jurisdicción, queda supeditado a la resolución que pronuncie el Honorable Concejo Municipal respecto a la queja planteada por los vecinos contra el funcionamiento del mismo.

NOTIFIQUESE

**SR. JOSE GILBERTO PEREZ
COMISIONADO**

Acorde a lo que establece el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) la presente versión de resolución se ha preparado eliminando datos personales así como



PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

elementos que permitan identificar a las personas naturales o jurídicas que han tomado parte del proceso o ha formulado solicitud, en atención a que el Art. 31 parte final LAIP señala que el acceso a los datos personales es exclusivo de la persona titular de los mismos o su respectivo representante, y la prohibición de difusión de los mismos sin consentimiento que establece el Art. 34 LAIP.